



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO N°DPB:0000032/2021**

**VISTO:** La Factura B- N° 00002-00000121 de fecha 09/09/2021 presentada por Cueto Maria, Cueto Raúl y Otros Sociedad de Hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Factura B-N° 0002-00000121 de fecha 09/09/2021 obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Septiembre de 2021 según contrato de locación firmado entre los Señores Cueto María, Cueto Raúl y otros sociedad de hecho y el Señor Intendente Enrique Gustavo Gennuso con fecha 01 de Agosto de 2020.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor de Cueto Maria, Cueto Raul y Otros Sacidad de Hecho (CUIT 30-65695795-2) a fin de cancelar la Factura B- N° 0002-00000121 de fecha 09/09/2021 por \$ **89.822,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidos)** que obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Septiembre de 2021 del inmueble ubicado en Quaglia 740 donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **1.796,44 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos)**.
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.3 Programa Administracion - Servicios
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 10 de Septiembre de 2021



GRACIELA NOEMÍ KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANIELA WOLOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21